



# Resolución Jefatural N° 00114 -2012-INIA

Lima, 10 JUL. 2012

## VISTOS:

El Oficio N° 0636-2012-INIA-E.EA.D-Huaral-Proy.Fc/D del 14 de junio de 2012, Oficio N° 0698-2012-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D del 27 de junio 2012, el Informe N° 071-2012-INIA-OGA-OL del 15 de junio 2012 y el Oficio N° 1171-2012-INIA-OGA-N° 309-OL/PR del 02 de julio de 2012, respecto a la aprobación de la actualización los Expedientes Técnicos de Obras comprendidas en el *Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash"* que fueran aprobados por Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 00175-2011-INIA del 17 de mayo 2011 se aprueba la actualización de la Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA del 09 de Julio 2010, que aprobó con eficacia anticipada al mes de Octubre de 2008, el Estudio Definitivo y los Expedientes Técnicos de las obras comprendidas en el Proyecto de Inversión Pública *"Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash"*, de Código SNIP 50893;

Que, el Formato SNIP 15-V,2,0, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del referido Proyecto de Inversión Pública Viable, ha sido registrado en el Banco de Proyectos del SNIP el 06 de junio 2010, con lo cual quedó autorizado el inicio de su ejecución, en vía de regularización;

Que, con Oficio N° 0636-2012-INIA-E.EA.D-Huaral-Proy.Fc/D del 14 de junio de 2012 y Oficio N° 0698-2012-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D, del 27 de junio 2012, el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral alcanza la documentación sustentatoria que sirva para la aprobación de los Expedientes Técnicos de las Obras relacionadas con el Proyecto: *"Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en la Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash"*, adjuntando el Expediente Técnico de Actualización de Valor Referencial, la declaración de viabilidad del estudio a nivel de perfil por parte del Ministerio de Agricultura, el Informe Técnico sobre viabilidad del Proyecto de Fortalecimiento, los Informes Técnicos respecto a Memoria Descriptiva de Expediente Técnico con opinión favorable de los Especialistas en Virología, Biotecnología, Fitopatología, Entomología y Nematología, del 27 de junio 2012;

Que, mediante Informe N° 071-2012-INIA-OGA-OL del 15 de junio 2012, la Oficina de Logística manifiesta a la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA, que corresponde actualizar los Expedientes Técnicos de Obra, los que deben ser insertados como anexos conforme a la Cláusula Décimo Primera que se denomina Documentos Integrantes del Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto *"Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en la Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash"*, que al mes de Marzo 2012 asciende a S/. 1'383,462.94 (Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 94/100 Nuevos Soles);

Que, los artículos 14°,16° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen para el caso de ejecución de obras que cuenten con Expediente Técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el Expediente Técnico, el mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a los 06 meses;

III...



II...

-2-

Que, por lo expuesto es necesario aprobar la actualización de los Expedientes Técnicos de Obras del Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en la Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash", que fueran aprobados mediante Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA, que al mes de Marzo 2012 asciende a S/. 1'383,462.94 (Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 94/100 Nuevos Soles);

Estando a las facultades conferidas en el inciso b) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; con la visación de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, Dirección de Investigación Agraria, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR la segunda actualización de los Expedientes Técnicos de las Obras** comprendidas en el Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto **"Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en la Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash"**, aprobados por **Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA** del 09 de julio de 2010, que al mes de marzo 2012 asciende a un total de S/. 1'383,462.94 (Un millón trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos y 94/100 Nuevos Soles), sin incluir Impuesto General a las Ventas, cuyos conceptos y montos se detallan a continuación:

**PRESUPUESTO BASE**

Actualización Casa Malla	S/. 164.535.74
Actualización Laboratorio de Virología	S/. 126.823.26
Actualización Invernadero de Biotecnología	S/. 488.366.05
Actualización Invernadero de Fitopatología	S/. 162.987.91
Actualización Invernadero de Entomología	S/. 162.987.91
Actualización Invernadero de Nematología	S/. 114.774.16
Actualización Invernadero de Virología	S/. 162.987.91
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 1,383,462.94</b>

**DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO** **S/. 1,383,462.86**

Mano de Obra	S/. 287.007.84
Materiales	S/. 778.737.26
Equipos	S/. 155.994.26
Sub Contratos	S/. 161.723.50

**Artículo 2º - DISPONER** que la Oficina General de Administración en coordinación con la Dirección de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral, efectúen en el más breve plazo posible, bajo responsabilidad, las acciones tendentes a la ejecución de las obras, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los Expedientes Técnicos aprobados y de acuerdo a la normatividad vigente.

Registrese, comuníquese y publique en la página web institucional.



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ

JEFE